



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00624 -00
Decisión	No accede a lo solicitado.

Se incorpora al expediente memorial aportado por la parte actora, mediante el cual solicita dictar sentencia, toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado; solicitud que se torna improcedente, toda vez que mediante auto del 07 de septiembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que aportara prueba sobre la obtención del correo electrónico del demandado.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte la prueba requerida, previo a tener como válida la citación. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b843855692ae9062560cca90a113b251c8ad1619ae3e5cdc95a1f246181035**

Documento generado en 24/11/2021 09:49:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>